



Chiriguana, junio tres (03) de dos mil Veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	DE	VERBAL DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CANONICO
DEMANDANTE:		BENITO TRILLOS CAMACHO
APODERADA:		DRA. YANELI ANDREA NIÑO GARCÍA
DEMANDADO:		ELIANA MARTINEZ LOBO
RADICACIÓN:		20178-31-84-001-2021-00106-00
ASUNTO:		ADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda presentada, mediante apoderada judicial, en el proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CANONICO, por **BENITO TRILLOS CAMACHO**, contra **ELIANA MARTINEZ LOBO**, y en razón de reunir los requisitos exigidos en el artículo 82 del C.G.P., SE ADMITE. Désele el trámite consagrado para los procesos verbales. Cap. 1, título I, artículo 368 y s.s. del C.G.P.

Notifíquese este proveído a la demandada **ELIANA MARTINEZ LOBO** y córrasele traslado de la demanda por el término de Veinte (20) días dentro de los cuales podrá darle contestación.

Reconózcase y téngase a la **DRA. YANELI ANDREA NIÑO GARCÍA**, como apoderada judicial, de la parte demandante **BENITO TRILLOS CAMACHO**, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d03c07db76dd08db073ebbb4688f1f13ff2f530c7c5a2f06e1ae664d588cdb8d

Documento generado en 03/06/2021 06:22:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>